



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA XIV- N° 7

(Antes Ordenanza 06/09)

ARTÍCULO 1.- Se determina al Lote 16 – L como lote ubicado en la Zona Urbana, el mismo es procedente de la fracción de mensura particular con unificación y fraccionamiento de los Lotes 16 – G y 16 – H, Subdivisión del Lote 16 – C, Subdivisión del Lote 16 – B, Subdivisión del Lote 16 de la Colonia, Municipio y Departamento de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, Según Plano N° 43.734 aprobado por la Dirección General de Catastro.

ARTÍCULO 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XIV – N° 7

(Antes Ordenanza 06/09)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1	Texto Actualizado.
Art. 2	De forma.

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- Se procede a adecuar los tiempos verbales al presente indicativo.
- 3- En el Artículo 1 se suprime la fecha de aprobación del plano de mensura por la Dirección General de Catastro.
- 4- En el Artículo 1 se sustituye el verbo “determina” por “se determina” porque debe observarse lo dispuesto en las reglas generales del lenguaje y de la técnica legislativa vigentes, que prefieren el uso del verbo en tiempo presente y modo indicativo.
- 5- El Artículo 2 es Artículo de forma. Una disposición final que se incluye al final del texto legislativo y que tiene como propósito establecer las formalidades relacionadas con la promulgación, la publicación y la entrada en vigencia de la ley, es la parte final de la norma que regula los aspectos formales de su aplicación y difusión. Es una forma de dar cumplimiento al Artículo 80 de la Constitución Nacional, al Artículo 103 de la Constitución Provincial y el Artículo 123 inciso C de la Carta Orgánica de la Municipalidad de 25 de Mayo. Por consiguiente, se consignó con la siguiente frase “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.